

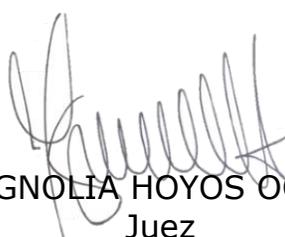
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00802-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

So pena de rechazo de la demanda se concede a la demandante el término de ejecutoria de esta providencia para que se manifieste conforme con las reglas del inciso 1º del numeral 1 y numeral 2º artículo 85 del CGP, en cuanto a dar información sobre la dependencia donde puede ubicarse el registro civil de nacimiento de la interesada VIVIANA PEÑALOZA RODRÍGUEZ o manifestarse de la forma autorizada por la norma en cita. Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 027 FECHA 20-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

YM

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec97133c6fce2ef8affbc10b0e2e2dada47ad02fe4907b59e2df17b7bf3063cb**

Documento generado en 17/02/2023 11:19:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>